

ATHA-DAH-FSA-003-016-12

En esta Villa de Salinas de Añama Dia treinta  
de Noviembre año de 1788 se juntaron los <sup>ms</sup> S. Abas, y  
fueron con muchos de los <sup>ms</sup> copades de la <sup>ms</sup> ~~de~~ cofradia  
del B. S. Andres <sup>ms</sup> Instituida en la Iglesia del S.  
Christobal, segun <sup>ms</sup> costumbre en la para conve-  
nial de ella, para tratar cosas tocantes al ser-  
vicio de ambas Magestades, vien <sup>ms</sup> estar aum,

y conservacion de esta dha Confradia, y estando asi  
 se leyeron las p[re]cedentes Cuentas, y aprobaron  
 d[ic]hos Señores en quanto halugan, y la dieron por  
 bien puestas Cuyo alcance pagaron de manifesto  
 d[ic]ho Ayuntamiento q[ue] acababan en este dia; Con lo q[ue]  
 se acordó por d[ic]hos Señores que con dho alcance se  
 remande hacer doce betas de l[ic]era blanca de tra  
 libra cada una, para q[ue] ardan en la Funcion anu  
 al de Animas que se celebra por dha Confradia  
 a otro dia del d[ic]ho por el Cabildo Eclesiastico desta  
 villa sin d[ic]ho, y tambien se sacaran de la Sta  
 ca para q[ue] ardan durante los Oficios, y el t[er]cio de  
 Cuerpo presente de cada hermano q[ue] muere, en  
 la Iglesia donde se sepultare, sin pagar cosa  
 alguna; Tenete estado se procedio al Nom  
 bramiento de Abad, Prior, y C[on]viteados, q[ue] han de  
 ser en todo el año que principia en este dia, y  
 fueron Electos por Abad a D. Josef Juan de  
 Alvaraz Presbitero Beneficiado en dhas Ig[lesi]as  
 y Curas de la ciudad de D. Ch[ar]l[is]  
 tobal, por Prior a Agustín de los Rios, y por C[on]vite  
 adomos. Felice de Equiluz, y Blas Guzman  
 Ugarte, alias Antonis, y este q[ue] tan solo de  
 d[ic]hos Electos se halló presente lo aceptó por  
 su parte, y prometió cumplir con sus obligaciones  
 y segundam Recibió por el alcance de dha

Decreto

Et

anteriores sueltas, ciento cinquenta, y  
seisna. y quince mas, de dho. sueltos como  
sus antecesoras, Hal, y Efectibam. = En  
este estado se admitio como his de confrade  
de esta Confradia a Anzeto de Dolguen v.  
de esta Villa, y su estado noble, con lo que  
se concluió esta Junta q. firmaron algunos  
de dho. Señores, y antes se admitio tambien  
por Confrade de esta citada Confradia a D.  
Andres de Texada v. de esta dha. Villa, y a  
D. Braulio de Aquelles, y D. Antonio  
de Pineda naturales de ella, de q. doy fee =  
Man. Ruiz de la Cruz J. n. Matheo de  
estrada

Joseph Navarrete Juan Ant. de Texada  
Aquelles

Antonio de Pineda  
Gregorio Sanz de  
Vian Lera de Salmeron

Manuel Garcia de Madones

Formig. Ant. de  
Manuel de Liva